

Nº	FECHA	MEDIO	SECCIÓN	PÁGINA
157118	2022-02-03	El Mercurio	Economía y Negocios	B 2

Imagen 1/1

Establece que el Estado deberá reconocer, garantizar y promover esos derechos:

Comisión de Medio Ambiente de la Convención aprueba norma que otorga derechos a la naturaleza

CAROLINA UNDURRAGA B.

Incorporar los derechos de la naturaleza como nueva categoría a nuestro ordenamiento jurídico es uno de los fundamentos de la norma que fue aprobada en general ayer en la comisión de Medio Ambiente de la Convención Constituyente.

“La naturaleza (...) o sus equivalentes en las cosmovisiones de cada pueblo tiene derecho a que se respete y proteja integralmente sus existencia, hábitat, bienestar, restauración, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales”, plantea la iniciativa impulsada por los constituyentes Isabel Godoy, Victorino Antilef, y Félix Galleguillos, entre otros.

Actualmente la Constitución establece el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y que es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado.

En contraste, la norma aprobada ayer plantea que es deber del Estado reconocer, garantizar y promover los derechos de la naturaleza. “El derecho de propiedad y demás derechos y libertades podrán ser objeto de restricciones para garantizar los derechos de la naturaleza”, consigna el artículo 4 de la iniciativa.

Por otro lado, la norma define los “bienes naturales comunes” que no son susceptibles de propiedad privada y que existe un interés general prioritario en su preservación. Entre ellos, estarían los minerales, el subsuelo, los bosques nativos, las zonas de alta montaña, el mar territorial, las fuentes de energía renovable, entre otros.

“El Estado deberá garantizar la distribución equitativa de los beneficios generados por el aprovechamiento de bienes naturales comunes, priorizando las comunidades indígenas y locales donde se encuentran los bienes y las directamente afectadas por su intervención”, expone la norma.

A su vez, se establece que los pueblos y naciones indígenas preexistentes tienen la titularidad de los bienes comunes naturales que existen en sus tierras y territorios ancestrales.

La iniciativa busca también definir los bienes naturales comunes —entre ellos, los minerales, mar territorial y bosques nativos—, los cuales no serían susceptibles de propiedad privada.



La norma aprobada establece que el uso de los bienes naturales comunes deberá respetar los derechos de la naturaleza.

La sesión donde se aprobó la norma estuvo marcada por las diferencias entre los constituyentes que la apoyaban y quienes se oponían. “La actual Constitución habla de la protección del medio ambiente desde una mirada antropocéntrica y con el Estado subsidiario es imposible de cumplir (...); para nosotros la naturaleza es un ser vivo y todo ser tiene derechos y estamos pidiendo que se respeten esos derechos”, dijo Isabel Godoy.

Por su parte, Bernardo Fontaine cuestionó cuál sería el costo de las indemnizaciones que ocurren en caso de que se aplique la norma. Esto, porque

la iniciativa propone una acción indemnizatoria en favor de las comunidades indígenas afectadas cuando exista un daño ambiental sobre la naturaleza. Además, se mostró disconforme con la idea que se planteó sobre que el respeto de los derechos de la naturaleza no obsta al uso del territorio en actividades tradicionales de los pueblos indígenas preexistentes conforme a su derecho propio. “Por qué si estamos buscando una Constitución que una a todos los chilenos, estamos dividiendo a los chilenos en clase A y en clase B”, preguntó.

Al respecto, la constituyente Godoy le respondió que no cree que se esté privilegiando a los pueblos originarios con

esta norma. “Usted habla de cuánto les va a costar a todos los chilenos, yo le pregunto cuánto nos ha costado a todos los pueblos originarios (...). Eso es incuantificable”, declaró.

Efectos de la iniciativa

Distintos abogados expertos en medio ambiente analizaron la norma y sus implicancias. Cabe destacar que todavía queda un período en el cual se podrán hacer modificaciones a la iniciativa que luego deberá ser votada en el pleno de la Convención.

“Lo que subyace a la idea de reconocer derechos a la naturaleza es cuestionar el modelo de desarrollo de Chile, pues quienes lo promueven estiman como errada la premisa de que la naturaleza y sus elementos son cosas apropiables por los seres humanos para ser explotados en su beneficio, olvidando la especial dignidad de los seres humanos y su primacía sobre todos los demás seres y cosas, fundamento de los derechos humanos reconocidos internacionalmente”, dijo el socio del área de Derecho Público y Ambiental de Barros Silva Varela & Vigil, Felipe Riesco.

Mientras que la asociada sénior de Guerrero Olivos, Francisca Pellegrini, señaló que con la norma “es probable que aumente considerablemente la judicialización de proyectos en distintas etapas de desarrollo (...), lo que podrá aumentar la incertidumbre y desincentivar la inversión”.

El socio de Dalgalarando & Cía., Alejandro Montt, coincidió con Pellegrini en que la iniciativa dificultaría la realización de proyectos. “Sobre los bienes naturales comunes, significaría la completa reestructuración de la actividad relativa a recursos naturales en Chile y el sistema concesional por el cual ya no se tendrá la propiedad sobre recursos naturales ni sobre las concesiones sobre estos mismos”, aseguró.

“La actual Constitución habla de la protección del medio ambiente desde una mirada antropocéntrica y con el Estado subsidiario es imposible de cumplir”.

ISABEL GODOY
CONSTITUYENTE

“Es cuestionar el modelo de desarrollo de Chile, pues quienes lo promueven estiman como errada la premisa de que la naturaleza y sus elementos son cosas apropiables por los seres humanos”.

FELIPE RIESCO
SOCIO DEL ÁREA DE DERECHO PÚBLICO Y AMBIENTAL
DE BARROS SILVA VARELA & VIGIL

“Por qué si estamos buscando una Constitución que una a todos los chilenos, estamos dividiendo a los chilenos en clase A y en clase B”.

BERNARDO FONTAINE
CONSTITUYENTE

“Es probable que aumente considerablemente la judicialización de proyectos en distintas etapas de desarrollo (...), lo que podría aumentar la incertidumbre y desincentivar la inversión”.

FRANCISCA PELLEGRINI
ASOCIADA SENIOR DE GUERRERO OLIVOS

“Sobre los bienes naturales comunes, significaría la completa reestructuración de la actividad relativa a recursos naturales en Chile y el sistema concesional”.

ALEJANDRO MONTT
SOCIO DE DALGALARANDO & CÍA.